

COPYME

Paseo de la Infanta Isabel, 17
28014 Madrid
Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
e-mail: confederacion@copyme.es

**BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ASOCIACIÓN
DE COMERCIANTES DEL DISTRITO DE SAN BLAS**



Informa

FEBRERO DE 2008
nº 02/08

C/ Herencia, 9, bajo, local
28037 Madrid
Tlf.: 91 320 51 61



Asociación de Comerciantes
del Distrito de San Blas

AMIGOS COMERCIANTES:

Una vez más la Dirección de la Asociación de Comerciantes nos ponemos en contacto con vosotros con el fin de daros a conocer asuntos de sumo interés para todos.

1º. **ACABAN DE APARECER LAS SUBVENCIONES QUE CADA AÑO LA COMUNIDAD DE MADRID** pone a disposición de los pequeños comerciantes incluyendo en este año la hostelería. Se llama Plan FICOH.

Se ofrecen subvenciones que son el 40% de las inversiones a fondo perdido dirigidas a **"REFORMAS DE LOS LOCALES"** y de nuestros comercios, **"EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SEGURIDAD"**. Dichas subvenciones hay que solicitarlas en el plazo de 2 meses a partir del 25 de enero. Para más información poneros en contacto a la mayor brevedad posible con nuestra Asociación.

Es requisito indispensable para solicitar cualquier subvención de la Comunidad de Madrid pertenecer a cual-

quier Asociación de Comerciantes: en la Asociación de Comerciantes de San Blas te podemos asesorar en todo lo que necesites y gestionarte dichas subvenciones.

2º. Se están dando en la sede de la Asociación cursos de informática. Ya ha comenzado uno que se da en el horario de 3 a 4 PM, y estamos organizando otro que se daría de 8.30 a 9.30 PM para autónomos, todos los cursos son gratuitos.

Además de estos cursos ya programados se van a impartir otra serie de cursos entre los que vamos a enumerar algunos de ellos: Inglés básico, Iniciación a la Informática, Finanzas Básicas para el Comerciante, etc. Algunos de estos cursos pueden ser también para los empleados de nuestro Distrito y algunos de ellos serán a distancia. Si estás interesado llámanos.

3º. Recordaros la necesidad que tenemos todos los trabajadores del comercio de alimentación y hostelería de poseer el Carnet de Manipulador de Alimentos. Saber que su tiempo de validez es de 4 años y que si lo sacáis a través de la Asociación se os entregará en mano en vuestro establecimiento, siempre con menos coste económico.

Estamos siempre a vuestra disposición en la calle Herencia, 9, bajos, local, de 6 a 9 p.m. de lunes a jueves, ambos incluidos y el teléfono 91.320.51.61.

Un saludo

LA JUNTA DIRECTIVA



El nuevo Plan FICOH incorpora al sector de hostelería y servicios complementarios del comercio



El gobierno de la Comunidad de Madrid ha presentado el nuevo Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y Hostelería (FICOH para el periodo 2008-2011 que destinará más de 45 millones de euros en ayudas.

Esta nueva edición del FICOH abarcará más de 90.000 establecimientos y a 375.000 traba-

jadores madrileños.

El nuevo Plan incorpora 25.800 establecimientos más, que dan empleo a más de 123.000 trabajadores, que aportan en torno al 2,5 % del PIB madrileño.

El FICOH abarca casi la totalidad del comercio minorista de la región e incorpora al sector de la hostelería -bares, restau-

rantes y cafeterías-, servicios ligados directamente al comercio, como peluquerías y centros de belleza, reparaciones, tintorerías, servicios de fotografía, etc.

También destacan las ayudas directas y financieras destinadas a las pymes de los sectores comercial y de la hostelería para la reforma y modernización de sus establecimientos. Estas ayudas se destinarán a pequeños negocios que desarrollen sus proyectos de inversión en el transcurso de 2008 y último trimestre de 2007.

Las ayudas a fondo perdido alcanzarán hasta un máximo del 40% del presupuesto de dichas inversiones, elevándose hasta el 70% en los supuestos de inversión en equipamientos tecnológicos de seguridad en respuesta a las necesidades y sensibilidades de determinados sectores.

ORDEN 3756/2007, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y se realiza su convocatoria para el año 2008.

En primer lugar, las ayudas van dirigidas a todos aquellos proyectos de inversión, desarrollados en ejes comerciales, áreas comerciales y centros comerciales de la Comunidad de Madrid, que incidan en la modernización y especialización del pequeño comercio.

En segundo lugar, se incorporan como actividades subvencionables los proyectos de inversión que lleven a cabo las pequeñas y medianas empresas del sector hostelería y servicios, siempre que contribuyan a un mayor dinamismo y competitividad de

las áreas, centros o ejes comerciales en los que se encuentren ubicados.

Ámbito temporal

La orden regula las bases de las convocatorias para los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, aunque los créditos aplicados tengan carácter anual.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden las pequeñas y medianas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en áreas comerciales o centros comerciales abiertos, ejes comerciales y centros comerciales de la Comunidad de Madrid. Asimismo podrán ser beneficiarias las pequeñas empresas que desarrollen su actividad en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

A los efectos de esta orden, se entenderá por área comercial o centro comercial abierto el conjunto de calles o ejes comerciales ubicados en los cascos urbanos, que registran una densi-

dad de comercio, ocio y servicios muy significativa que se ve reforzada con una locomotora comercial o de otra naturaleza que le sirve de atracción; por eje comercial se entenderá aquella vía en la que predomine la actividad comercial o de servicios vinculados al comercio, así como sus calles adyacentes; por centro comercial se entenderá el conjunto de establecimientos comerciales independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad, y que dispone de una imagen y gestión unitaria

b) Que su actividad comercial quede incluida dentro de las agrupaciones en el impuesto de actividades económicas que se detallan en el Anexo I de la presente Orden. También podrá ser subvencionada cualquier otra actividad siempre que esté integrada en la oferta comercial del mercado o galería, así como en el supuesto de pymes cuyo objeto sea la integración de disminuidos físicos.

Deberán disponer de una superficie de venta útil inferior a los 500 m², excluidos almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos.

Periodo de realización de las actividades subvencionables

Las actividades susceptibles de ser subvencionadas deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 1 de octubre del ejercicio anterior al que se refiera la convocatoria y el 30 de septiembre del año en que se realice la convocatoria.

Plazo de justificación de las actividades subvencionables

Las actividades susceptibles de ser subvencionadas deberán justificarse documentalmentemente antes del día 31 de octubre del año al que se refiera la convocatoria.

Acciones e inversiones subvencionables

Se considerarán subvencionables las acciones que supongan la incorporación de nuevas tecnologías a la gestión de la empresa, las que supongan una efectiva modernización de la estructura física del establecimiento o de su equipamiento comercial destinado a la elaboración, exposición y/o

venta de productos, y la incorporación de nuevas fórmulas de venta, así como equipamientos singulares que promuevan la seguridad y la supresión de barreras.

En este sentido, las inversiones subvencionables deberán ir dirigidas a:

a) La realización de obras o reformas que supongan una nueva implantación o una transformación completa del establecimiento, para su modernización, ampliación o para acometer la incorporación de un nuevo sistema de venta o para promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas; la adquisición, instalación y montaje de equipamiento comercial específico y de los bienes muebles especializados necesarios para los procesos de elaboración, la exposición de productos y el ejercicio de la venta, así como aquellos necesario para el ahorro energético.

b) La adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios.

c) La adquisición de equipamientos específico para garantizar la seguridad de los establecimientos.

Serán subvencionables, conforme a lo dispuesto en el punto anterior, las inversiones que tengan un coste de, al menos, 15.000 euros.

Cuantía de la subvención

Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta el 40 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Dirección General de Comercio en cada una de las acciones subvencionables, conforme a los previstos en el artículo 9 de la presente Orden.

No obstante, cuando se realicen inversiones en equipamientos destinados a garantizar la seguridad de los establecimientos, el límite máximo de subvención se elevará al 70 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Dirección General de Comercio en relación a la inversión en seguridad.

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de

las ayudas será el de concurrencia no competitiva, estableciéndose como criterio de resolución de los expedientes el orden correlativo de entrada en el Registro, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid.

Resolución y plazos

El Consejero de Economía y Consumo resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a las actuaciones o líneas subvencionadas del proyecto, recursos, y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de nueve meses, contados desde la convocatoria del presente programa de ayudas. Si, vencido este plazo, no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Consumo, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquier otra de las Oficinas del Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado e en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única, y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

El Canon aprobado por el PSOE con el apoyo de IU incrementará en más de un 25% el coste de los soportes electrónicos

Los equipos electrónicos afectados por el nuevo Canon tendrán subidas de precio cercanas al 20% mientras que los soportes (CD, DVDs, Tarjetas) incrementarán su precio en más de un 40%

● La plataforma todoscontraelcanon.es ha valorado positivamente la situación creada tras la aprobación del Canon digital en el último pleno de la legislatura gracias al cambio de postura de los partidos minoritarios que han cambiado el voto que habían emitido en el Senado tan solo hace unos días., como el principio del fin del canon digital , por los siguientes motivos:

● En apenas tres días se han enviado 17.000 correos electrónicos los diputados y se han recogido más de

150.000 firmas en contra del canon digital, 50.000 de ellas el día en que se debatía su eliminación del congreso.

● El debate sobre el canon digital ha tomado un enorme protagonismo, lo impopular de esta medida es evidente con un rechazo superior al 96% en todos los sondeos realizados y por tanto, no guarda relación lo votado en el Congreso de los diputados, que de forma inex-

plicada por inexplicable han dado la espalda a las demandas de la mayoría social.

● Los partidos a favor del canon deberán explicar a sus electores, el motivo de apoyo de esta tasa arbitraria, indiscriminada e injusta.

● Un denominador común denominador en todas las intervenciones, ha sido la necesidad de que la gestión de la recaudación de sociedades de gestión tenga mayor transparencia, incluso sea un organismo publico quien adquiriera esas competencias.

Tras conocerse el resultado en el Congreso, el universo de los blogs se convirtió en un hervidero. Las críticas de los internautas han comenzado a dirigirse a los partidos que como el PSOE e IU han apoyado el canon.



todos
contra-canon

1 MILLÓN Y MEDIO DE FIRMAS CONTRA EL CANON
Vota tu tambien ahora: todoscontraelcanon.es

La Asociación de Comerciantes del Distrito de San Blas gestiona su subvención de manera rápida, eficaz y condiciones especiales para los socios

Estamos siempre a vuestra disposición en la calle Herencia, 9 bajos local de 18.00 a 21.00 de lunes a jueves, ambos incluidos y el teléfono 91 320 51 61

 **ACSB**
Asociación de Comerciantes
del Distrito de San Blas